

J. Suárez, 20 de octubre de 2025.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades y para dar cumplimiento a los gastos que se generen en el marco del Compromiso de Gestión, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;
II) Que por el artículo 27º los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

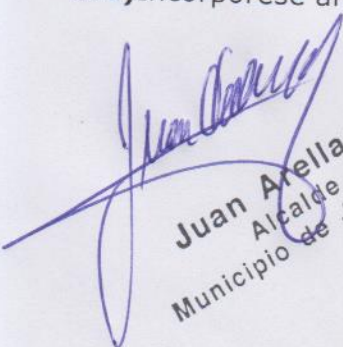
CONSIDERANDO: I) Que el saldo del Programa de Control Presupuestal correspondiente a la cuenta auxiliar 140, **renglones 156, 169, 195, y 279 resulta insuficiente.**
II) Que es necesaria la transposición de los **rubros 163, 198, 221, 259, 271, 273, 286, 322, 326 y 343**, del mismo programa y cuenta auxiliar por \$U641.961 (Pesos Uruguayos Seiscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

- I) Aprobar el planteo de transposición** presentado por el Referente Presupuestal, inserto en **expediente 2025-81-1400-00052**, actuación N°20 y solicitar que se proceda a la transposición del disponible de los rubros **163, 198, 221, 259, 271, 273, 286, 322, 326 y 343** por un monto de \$U641.961 (Pesos Uruguayos Seiscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno), a los efectos de reforzar por el mismo monto los **renglones 156, 169, 195, y 279**, del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.
II) Comuníquese a Control Presupuestal, y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez



BRUNO STOCO



Roberto Rodríguez

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy